

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

GESTION Y SISTEMAS TECNICOS DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.

NIF

B26307108

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

GESITMA S.L. (ARRÚBAL)

Número identificador establecimiento

2607601001

Dirección

P.I. El Sequero C/ Río Piqueras 137

Municipio (Provincia)

ARRUBAL

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

560884 - 4697573

Actividad

5.6.- Almacenamiento de residuos peligrosos

CNAE-2009 (actividad principal)

5210

Año de inicio de la actividad

2019

Clasificación DEI (RD 815/2013)

5.6

Número AAI

79

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

5.i)

Núm. PRTR-España

10406

Código productor de residuos

17P01010000000106

Código gestor de residuos

17G02130000000007

Registro APCA

Grupo A.- MAA/000715

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

(Publicación en el BOR)

AAI 08-2021

Modificación de la AAI para mejorar las instalaciones de producción de planta de almacenamiento de residuos peligrosos.
Resolución nº 182 de 12/05/2021

19/05/2021

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 25/11/2021

Final

25/11/2021

Código acta de inspección

54

Número de informe

31_2021

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

- NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, la actividad de la empresa en relación a su capacidad se encuentra en torno al 30%.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

25 de enero de 2022

Fecha de notificación a la persona titular

26 de enero de 2022

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

15 de marzo de 2022

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Contaminación atmosférica Ruidos y vibraciones
- Vertido de aguas Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Producción de residuos Prescripciones como gestor de residuos
- Contaminación lumínica Prevención de incendios forestales
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Todos los residuos con código LER 110105 (soluciones ácidas de decapado) que acepte GESITMA S.L. deberán seguir el procedimiento establecido en el punto 1, apartado primero de su autorización ambiental integrada

Plazo de ejecución

Desde el 1/01/2022

() Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos